

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 21 de Agosto de 2007

N° 17.688

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.HA. y O.P. N° 2173 del 10/08/07 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. López, Romina Macarena	4652
M.HA. y O.P. N° 2174 del 10/08/07 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Cofano, Víctor Leonardo	4653
M.ED. N° 2175 del 10/08/07 – Designa al Sr. Leandro Regueiro como Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta	4653
M.ED. N° 2176 del 10/08/07 – Designa a la Sra. Liliana Noemí Ivanoff como Sub Directora Asistente del Ballet de la Provincia de Salta	4654
M.P.E. N° 2177 del 10/08/07 – Contrato de Promoción turística: Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Vertientes S.A. - Refuncionalización y Ampliación Hotel El Cortijo de la ciudad de Cachi	4655
M.P.E. N° 2178 del 10/08/07 – Contrato de Promoción turística: Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A. – Proyecto de Inversión Turístico Hotel del Vino de la ciudad de Cafayate	4656
M.P.E. N° 2179 del 10/08/07 – Contrato de Promoción Industrial: Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. – Construcción de planta industrial en la ciudad de General Güemes	4657
S.G.G. N° 2180 del 14/08/07 – Decreto N° 3262/00 – Prórroga de Contrato de Comodato: Provincia de Salta y Veteranos de Guerra de inmuebles ubicados en Salta- Capital	4657
S.G.G. N° 2181 del 14/08/07 – Modificatoria de denominaciones de cargos de agentes de planta permanente de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra	4658
M.HA. y O.P. N° 2182 del 14/08/07 – Aclaratoria de beneficio de “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”	4659

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

M.P.E. N° 717 – M.HA. y O.P. N° 652 del 15/08/07 – Convenio de Financiamiento: Provincia de Salta, Gasnor S.A. y Banco Macro S.A. – Acuerdo Marco para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural	4660
--	------

RESOLUCION

N° 12907 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 5672	4662
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12912 – Ministerio Público – Salta N° 005/07	4663
N° 12621 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 08/07	4664

LICITACIONES PRIVADAS

Pág.

N° 12881 – Administración de Parques Nacionales N° 01/2.007	4664
N° 12880 – Administración de Parques Nacionales N° 02/2.007	4665
N° 12879 – Administración de Parques Nacionales N° 03/2.007	4665
N° 12869 – Anses – UDAI Orán N° 26/07	4666

CONCURSO DE PRECIOS

N° 12909 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 05/07	4666
--	------

CONCURSO PRIVADO

N° 12882 – Administración de Parques Nacionales N° 01/2.007	4667
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12923 – Sr. Juan Manuel del Cerro – Expte. N° 34-458/00	4667
N° 12864 – Río Pasaje S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 34-79.004/77 y otros	4668

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 12927 – Firma Estancia Río Colorado S.A. – Expte. N° 119-13.871/07	4668
N° 12868 – Sierras de San Antonio S.A. – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-13.659/07	4668

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12771 – “17 de Agosto” – Expte. N° 18.503	4669
N° 12609 - Mela - Expte. N° 18.641	4669
N° 12608 - “Sofía 5” - Expte. N° 18.399	4670

SENTENCIA

N° 12924 – José Alejandro Lombardelli y otros – Expte. N° 3.577/6	4670
---	------

SUCESORIOS

N° 12932 – Gómez, Pedro Celestino - Expte. N° 2C-10.834/98	4670
N° 12931 – Dimagli de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonia - Expte. N° 130.135/05	4670
N° 12926 – Mansilla, Argentino Eduardo – Olivera de Mansilla, María Argentina y Mansilla, Florencio - Expte. N° 6.530/97	4671
N° 12921 – Vázquez, Fernando – Expte. N° 165.628/06	4671
N° 12918 – Sandoval, Joaquina - Expte. N° 15.323/05	4671
N° 12913 – González, Hipólito Mauro - Expte. N° 151.160/06	4671
N° 12911 – Paz, Indamira - Expte. N° 6.721/07	4671
N° 12906 – Salazar, Humberto - Expte. N° 15.753/06	4672
N° 12905 – Núñez de Villagra, Felina Justa - Expte. N° 10.190/99	4672
N° 12904 – Argañaraz, Viviana del Carmen - Expte. N° 6.408/07	4672
N° 12902 – De Fazio Hugo Adolfo – Expte. N° 006.559/07	4672
N° 12900 – Flores, Benita - Expte. N° 153.740/06	4672

	Pág.
N° 12899 – Muñoz, Adriana – Expte. N° 164.562/06	4672
N° 12898 – Alanis de Aybar, Celia – Aibar, Pablo Claro y Aibar, Julio Alberto – Expte. N° A-89.308/87	4673
N° 12892 – Torres, Martín Salvador – Expte. N° 1-162.602/06	4673
N° 12890 – Correa, Juana Isabel – Expte. N° 166.836/06	4673
N° 12889 – Díaz, Rosario Prudencia – Expte. N° 168.069/06	4673
N° 12877 – Castillo, Ismael Víctor Hugo – Expte. N° 167.239/06	4673
N° 12872 – Muñoz, Marcelo Pedro – Expte. N° 15.562/06	4674
N° 12866 – Elizondo Olivera, Oscar Eduardo – Expte. N° 183.866/07	4674
N° 12858 – Martínez, Angel José – Expte. N° 65.194/03	4674

REMATES JUDICIALES

N° 12933 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-322/04	4674
N° 12914 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 2.562/95	4675
N° 12910 – Por Susana J.T. Muñíos – Juicio Expte. N° 14.124/05	4675

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12929 – Gutiérrez Costa, Willy Roberto c/ Ralle de Renzi Bahilla y otros – Expte. N° 132.103/05	4675
N° 12903 – Marcial, Elma Rina vs. Alurralde de Zapata, Juana – Expte. N° 006.572/07	4676
N° 12896 – Arias, Víctor Jorge c/ Arias, Antonio; Arias, Braulio Castulo; Arias, Julio; Arias, Vicente y Arias, Benigno Saturnino – Expte. N° 175/020/07	4676

EDICTO DE QUIEBRA

N° 12925 – Hijos de Francisco Muzzo SRL – Expte. N° 1.240/06	4676
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 12916 – Camacho Ruiz, Héctor Hugo – Expte. N° 16.217/06	4677
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 12901 – Ruiz Farjat, María Natalia c/Ingala, Roque Eduardo Cotignola, Silvia Estela, Donofrio, María Noen – Expte. N° 138.981/05	4678
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 12930 – “Exportadora e Importadora San Jorge S.R.L.”	4678
N° 12928 – WORK S.R.L.	4679
N° 12919 – “Fumitar S.R.L.”	4680
N° 12917 – Siete Soles S.R.L.	4680

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12908 – Juan Antonio Muñoz S.A.	4682
N° 12876 – Agroquímica San Lorenzo S.A.	4682

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 12922 – Club Social y Deportivo Atocha, para el día 20/08/07	4683
N° 12920 – Asociación Grupo A.M.A.R. Salta, para el día 08/09/07	4683
N° 12915 – Centro de Jubilados y Pensionados “El Quebrachal” - El Quebrachal – Anta – Salta, para el día 14/09/07	4683
N° 12897 – Club de Abuelos Ejercito Argentino, para el día 08/09/07	4683

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 12934 – AS.EM.B.A.PR.A.S., para el día 08/09/07	4684
--	------

RECAUDACIÓN

N° 12935 – Del día 17/08/07	4684
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2173

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y la Srta. López, Romina Macarena - D.N.I. N° 28.051.519; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nacional N° 25.994, Ley Nacional N° 24.476, Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 1454/05 y sus reglamentaciones, la Provincia implementó la Coordinación de Atención Previsional conformada con profesionales y administrativos especialmente capacitados, con el objeto de informar, asesorar y asistir a aquellas personas que estén en condiciones de acceder al Plan de Inclusión Previsional;

Que atento a la necesidad de contar con la prestación de servicio de diversos profesionales y personal especializado que brinden asesoramiento en materia administrativa, técnico financiero, legal y tecnológica en la Coordinación de Atención Previsional, la Secretaría de

Ingresos Públicos ha celebrado diversos contratos de locación de servicios;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que el presente instrumento no contraviene lo establecido por Decreto N° 515/00 por cuanto el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previstas para el ejercicio 2007;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos Cr. Abeleira, Carlos Francisco - D.N.I. N° 22.685.024, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre del 2007 y la Srta. López, Romina Macarena - D.N.I. N° 28.051.519, el que forma parte del presente Decreto, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2174

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO: El Decreto N° 1801/07 y el Decreto N° 1803/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Cofano, Víctor Leonardo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 1801/07 Art. 3° se dispuso la creación de la Secretaría de Recursos Energéticos con dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que tendrá por objeto asistir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades energéticas y su relación con las políticas tributarias;

Que mediante el Decreto N° 1803/07 se designó al Cr. Carlos Francisco Abeleira, en el cargo de Secretario de Recursos Energéticos (I), encomendándole la realización de todas las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Secretaría, concretando las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos, completando con personal especializado la planta de cargos aprobada para el organismo;

Que atento la necesidad de contar con los servicios de diversos profesionales y personal administrativo especializado que brinden asesoramiento en materia administrativa, técnico financiero, legal y tecnológico en la Secretaría de Recursos Energéticos, la Provincia de Salta ha celebrado diversos contratos de locación de servicios;

Que de conformidad a los antecedentes agregados, entre ellos, currículum vitae, se encuentra acreditada la notoria competencia y experiencia del mismo;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que lo dispuesto no contraviene lo establecido por Decreto N° 515/00 por cuanto el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2007;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Recursos Energéticos (I) Cr. Carlos Francisco Abeleira - D.N.I. N° 22.685.024 y el Dr. Cofano, Víctor Leonardo - D.N.I. N° 6.934.618, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - La vigencia para el contrato citado en artículo precedente será desde el 17 de Julio de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas pertinentes de la jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2007.

Art. 4° - El contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2175

Ministerio de Educación

VISTO la Ley N° 7072 mediante la cual se crea el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta

como un organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/07 se crea el Ballet de la Provincia de Salta como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza,

Que por Resolución Ministerial N° 1621/07 del Ministerio de Educación, se autorizó el llamado a concurso público nacional para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, teniendo este cargo las características y condiciones de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el señor Leandro Regueiro resultó ganador del concurso citado precedentemente manifestando en forma expresa la aceptación del cargo para el cual concursó;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Señor Leandro Regueiro – DNI N° 4.359.805 como Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por al Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2176

Ministerio de Educación

VISTO la Ley N° 7072 mediante la cual se crea el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta como un organismo descentralizado y autárquico en

jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/07 se crea el Ballet de la Provincia de Salta como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza,

Que por Resolución Ministerial N° 1621/07 del Ministerio de Educación, se autorizó el llamado a concurso público nacional para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta,

Que en el apartado 10 del llamado al mismo concurso se incorporó el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Sub Director Asistente del Ballet de la Provincia de Salta disponiéndose que: “Del presente concurso podrá cubrirse el cargo de Sub Director Asistente del Ballet de la Provincia en caso de que el jurado y el Director Artístico ganador del concurso así lo considere”, cargo que tiene las condiciones y características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el acta correspondiente, el jurado destaca por unanimidad los antecedentes de la Sra. Liliana Noemí Ivanoff proponiéndola para el cargo de Sub Director Asistente lo cual fue expresamente aceptado por el Director Artístico;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Señora Liliana Noemí Ivanoff – DNI N° 5.968.244 como Sub Directora Asistente del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por al Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2177

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.322/07 y Corresponde "1" y "2"

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Vertientes S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la ampliación, refuncionalización y explotación de un Hotel en la ciudad de Cachi - Departamento Cachi, que comprende un edificio en planta baja y un piso, con la siguiente distribución: en Planta Baja una recepción con tres estares, restaurante y áreas de apoyo, dos habitaciones, dos patios decimonónicos, bodega, spa, piscina climatizada, sala de conferencias, servicio de lavandería; en el Primer piso doce habitaciones; y demás servicios acordes a un hotel 1 (una) estrella, a localizarse en un inmueble de su propiedad de una hectárea de extensión, ubicado sobre inmueble de su propiedad de 360 m2 de extensión, en la localidad de Cachi, identificado como Departamento Cachi 03, Sección H, Manzana 23, Parcela 7ª, Matrícula N° 965.

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales; tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo de turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Vertientes S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Vertientes S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de Proyecto de Inversión Turístico "Refuncionalización y Ampliación Hotel El Cortijo", a edificarse en un inmueble de su propiedad de 360m2 de extensión, en la localidad de Cachi, identificado como Departamento Cachi 03, Sección H, Manzana 23 Parcela 7ª, Matrícula N° 965.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2178

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.158/06 y Corresponde "1", "2", "3", "4", "5" y "6"

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y explotación de un Hotel en la ciudad de Cafayate - Departamento Cafayate, que comprende un edificio en planta baja y un piso, con una superficie cubierta de 3076 m2, con la siguiente distribución: en Planta Baja una recepción, un wine bar y áreas de apoyo, diecisiete habitaciones; en el Primer Piso diecisiete habitaciones; un edificio para restaurante en un planta con una superficie cubierta de 655 m2, piscina, un edificio para Centro de Interpretación con una superficie cubierta de 280 m2; y demás servicios acordes a un hotel **** estrellas;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo de turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Wine Hotel Cafayate Valley S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de Proyecto de Inversión Turístico "Hotel del Vino", a edificarse en un inmueble de 72.547,87 m2 de extensión, ubicado en la localidad de Cafayate, identificado como Departamento Cafayate 04, Matrícula N° 2553.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David – Medina

Salta, 10 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2179

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-27.405/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta industrial nueva para la faena y elaboración de productos de porcinos, a realizarse en un predio ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, correspondiente su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Frigorífica para Faena, Desposte y Elaboración de Embutidos Artesanales", a realizarse en un inmueble de 66.665.24 m2 de extensión, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento General Güemes, Sección F, Fracción 1, Parcela 1, Matrícula N° 11.939.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 14 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2180

Secretaría General de la Gobernación

Expte. 277-001.390/07

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato de Comodato ha sido objeto de una Addenda de Prórroga aprobada por Decreto n° 407/06, venciendo en el corriente año;

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, creada por Ley N° 7.014, en el ámbito del Gobierno de la Provincia, ha venido cumpliendo un rol de gran importancia para con una población insignia en el pasa-

do reciente y en el presente, como son nuestros héroes de Malvinas, logrando que los mismos sean contenidos, protegidos e incorporados a la sociedad;

Que dicha Comisión tiene como objeto el de: a) Realizar relevamientos acerca de la situación social, sanitaria, económica, educativa, habitacional y espiritual de todos los veteranos de guerra residentes en la provincia de Salta; b) Recopilar y ordenar todas las normas vigentes nacionales, provinciales y municipales referentes a los veteranos de guerra de Malvinas y familiares de caídos en acciones bélicas de 1982 por la recuperación de los archipiélagos australes; c) Coordinar e impulsar las demandas individuales y grupales de los veteranos de guerra y de los familiares de los caídos de la provincia de Salta, ante los diversos órganos del Estado Provincial y Municipales; d) Representar al Estado Provincial en su relación con los veteranos de guerra, familiares de caídos y organizaciones representativas en el ámbito de la Provincia; e) Estudiar y recomendar la elaboración de normas, proyectos o acciones que resulten de especial interés para los ex-soldados conscriptos; f) Promover el fortalecimiento institucional de los veteranos de guerra y familiares de caídos; g) Coordinar con los órganos competentes del Estado Provincial, las acciones que desarrollen las organizaciones de veteranos de guerra y de familiares de caídos en cuanto a la ejecución de actividades de promoción comunitaria hacia otros sectores de la comunidad salteña; h) Proponer el desarrollo de actividades educativas y culturales relacionadas con la problemática de la recuperación de Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich de Sur, de acuerdo a la cláusula nacional referida a la misma; i) Coordinar los programas nacionales que implementa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en convenio con la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina; j) Promover emprendimientos cooperativos; k) Implementación de cursos de formación profesional; y l) Coordinar el organismo con programas provinciales de empleo;

Que dicho objeto se viene cumpliendo de manera constante y permanente, con gran entrega y dedicación de sus miembros;

Que es voluntad de este Gobierno prorrogar, una vez más y conforme a lo peticionado, el contrato de mención pero esta vez por un plazo mayor que permita a la Comodataria el desarrollo pleno de su actividad institucional;

Que conforme lo establece el Decreto N° 3263/00 – modificadorio del Decreto N° 2353/86^a -, podrán cederse en préstamo los bienes muebles, inmuebles y semovientes por un plazo que no exceda los veinte (20) años, con las condiciones y alcances allí previstos;

Que la presente prórroga regirá una vez cumplido el plazo de la Addenda antes mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, por el máximo establecido por Decreto N° 3.263/00, el Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Salta con la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra respecto de los inmuebles Matrículas n° 68.961 y 68.962 del Dpto. Capital de esta Provincia de Salta.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 14 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2181

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7014 mediante la cual se crea en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Salta la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la ley mencionada dispone que en la Comisión podrá desempeñarse el personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial y que sean veteranos de guerra de Malvinas;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7014 establece que la actuación de todos los integrantes de la Comisión tendrá el carácter de “ad honores”;

Que es intención del Poder Ejecutivo adecuar el cargo de planta de los integrantes de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra en virtud de las funciones y responsabilidades inherentes a ella y a las posibilidades presupuestarias de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse las denominaciones de los cargos que se detallan a continuación manteniendo su cobertura como agentes de la planta permanente por parte de las personas que se consignan, disponiendo la continuidad de la comisión de servicios en la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra:

1) Cargo N° de Orden 8 – Cabecera del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – corresponde Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III – Sergio David Ocampo – DNI N° 16.578.986.

2) Cargo N° de Orden 14 – Unidad Operativa de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – corresponde Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica IV – Jorge Alfredo García – DNI N° 16.308.141.

3) Cargo N° de Orden 9 – Departamento Despacho de la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación – corresponde Supervisor Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Función Jerárquica IV – Víctor Hugo Armas – DNI N° 16.182.824.

4) Cargo N° de Orden 20 – Departamento Centro de Comunicaciones de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad – corresponde Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III – Juan Enrique Guanuco – DNI N° 13.845.185.

Art. 2° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 14 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2182

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 7278 promulgada por Decreto N° 968/04 y modificada por Ley N° 7355, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se crea el beneficio de una renta denominada “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” con carácter de no contributiva, personal, mensual y vitalicia, que se otorgará a los soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad retirados, y a civiles que hayan participado activamente de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS);

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7278 establece que “El Poder Ejecutivo en función de las habilitaciones presupuestarias establecerá periódicamente el importe de la renta vitalicia, el cual no podrá ser inferior al monto correspondiente a 12 (doce) horas cátedra docente”;

Que es intención del Poder Ejecutivo adecuar el monto de la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas a la realidad económica actual y a las posibilidades presupuestarias de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que, a partir del 1° de setiembre de 2007, el importe de la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas será el equivalente a 24 (veinticuatro) horas cátedra docentes nivel polimodal.

Art. 2° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el ejercicio 2007 dejando sin efecto todo lo que se oponga al presente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2173, 2174, 2177, 2178 y 2179, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

Salta, 15 de Agosto de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 717

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 652

VISTO la Ley N° 6891, el Decreto N° 2028/06 por el cual se aprobó el Acuerdo Marco para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural suscripto entre la Provincia de Salta, Gasnor S.A. y el Banco Macro S.A., y el Convenio de Financiamiento de fecha 18 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1805/07 se aprueba la Addenda al Acuerdo Marco antes mencionado, en consideración de que, no obstante el tiempo transcurrido desde la firma del Acuerdo Marco, aún no se ha iniciado la construcción de las obras correspondientes;

Que, por su parte, resulta evidente que los procedimientos exigidos, tanto por el ENARGAS como por la empresa concesionaria, dilatan en exceso el objetivo del Gobierno Provincial de dotar del servicio a los ciudadanos de la Provincia;

Que resulta necesario y conveniente impedir que la excesiva burocracia torne ilusorio los objetivos antes señalados tomando la decisión el Gobierno Provincial de asumir por su cuenta, sea a través del Presupuesto General o a través del Fondo Provincial de Inversiones, la construcción de las redes y nexos, quedando a cargo de los usuarios solo la conexión interna;

Que, a su vez, por Ley 7413 se autorizó al Poder Ejecutivo la realización de la operatoria necesaria para garantizar con recursos del Fondo Provincial de Inversiones los préstamos financieros con destino al pago de la conexión domiciliaria de gas en red de conformidad al convenio marco aprobado por Decreto N° 2028/06.

Que por Ley 6891 se creó el Fondo Provincial de Inversiones con el objeto de asistir financieramente proyectos productivos destinados a los emprendimientos que produzcan demanda en incorporación permanente de mano de obra, entre otros fines;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo es la autoridad administrativa con competencia específica, en los términos del art. 4° de la Ley 6891, para determi-

nar las modalidades de "...administración y seguimiento de ficho Fondo...", contando correlativamente con las pertinentes facultades para reglamentar la aplicación del mismo;

Que, en función de ello, por Resoluciones Nros. 040/97 y 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo se aprobó la reglamentación general de la Ley 6891 estableciendo en el apartado "1. Operatoria", que el Fondo funcionará con arreglo a las operatorias de colocación a plazo fijo en una entidad financiera de los fondos que resultan de la aplicación de la citada Ley 6891, o bien a través de la colocación de fondos en una cuenta bancaria para la realización de trabajos públicos destinados a asistir financieramente emprendimientos y/o proyectos productivos;

Que, entre los objetivos del Fondo Provincial se encuentra el desarrollo de proyectos productivos que conllevan la generación de puestos de trabajo y la absorción de mano de obra local, estableciéndose puntualmente en el punto 3.2 de la Resolución 40/97 que "...existiendo disponibilidad podrá asistirse, con las adecuadas garantías y en idénticos términos a obras de infraestructura de Interés Público";

Que, en función de ello, y de que la operatoria de financiamiento a desarrollarse se efectivizará a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la provincia, resulta claro que la misma, contando con las debidas garantías, puede válidamente efectuarse bajo las especiales modalidades acordadas, y que requiere su aprobación, como forma especial de utilización del Fondo Provincial de Inversiones, por parte de la autoridad de aplicación del mismo, al no ser de aplicación al caso la reglamentación dictada por Resoluciones Nros. 040/97 y 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que, en efecto, la administración y seguimiento del FPI se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo, siendo este organismo el que determina, teniendo en cuenta el Plan de Obras Públicas de la Provincia y la relevancia de los proyectos productivos del sector privado, la asignación de los recursos que integran el Fondo y la modalidad de su utilización;

Que atento la normativa referida entre los objetivos previstos mediante la implementación del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural es proveer una mejor calidad de vida

de los habitantes, principalmente a los que residen en las distintas localidades del Interior;

Que por otra parte dichas obras de infraestructura son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyendo así la migración;

Que la decisión por parte del Estado Provincial de adoptar las medidas y acciones necesarias a efectos de concretar la implementación de dicho Plan implica atender a las necesidades de la población de acceso a la energía de gas y a su vez servirán de fuente de desarrollo de pequeños emprendimientos además de mejorar la calidad de vida de aquellas personas y familias que hoy no poseen en sus hogares el servicio de gas natural y el consiguiente impacto positivo en las economías familiares ya que erogarán menores gastos y costos al acceder al gas como fuente de energía disponible para su consumo;

Que, de acuerdo a lo expresado, se ha procedido a la firma del Convenio de Financiamiento de fecha 10 de agosto de 2.007 a efectos de acordar, a través del Fondo Provincial de Inversiones, el otorgamiento de la asistencia financiera necesaria para llevar a cabo las obras de extensiones de redes y conexiones domiciliarias de gas natural, dando así cumplimiento con los fines establecidos en la Ley 6891;

Que, finalmente, en función de la especificidad de la operatoria de financiamiento acordada, resulta necesario proceder a la aprobación del Convenio de Financiamiento de fecha 10 de agosto de 2.007, celebrado entre estos Ministerios, a los efectos de su posterior ratificación por parte del Poder Ejecutivo provincial;

Por ello;

**El Ministro de la Producción y el Empleo
y el Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en fecha 10 de agosto de 2.007, el cual se agrega a la presente como Anexo I.

Art. 2° - La Secretaría de Comercio, Industria y Promoción financiará a La Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, hasta la suma

de \$ 32.000.000.- (Pesos Treinta y Dos Millones), con destino a las obras de extensiones de redes y conexiones domiciliarias de gas natural en los distintos municipios de la Provincia y que se detallan en Anexo II que forma parte del presente.

Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley 6891 y normas complementarias.

Art. 3° - Las obras indicadas en la cláusula anterior serán ejecutadas por La Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional hasta la habilitación efectiva del servicio de gas natural domiciliario, ajustándose a las normas vigentes y de aplicación obligatoria en la materia. Asimismo dará cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la concesionaria del servicio de gas natural Gasnor S.A. en la Provincia de Salta.

Art. 4° - La Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, ejecución, certificación y las gestiones para su habilitación, con la consiguiente intervención de los Entes Reguladores de los organismos que correspondan.

Art. 5° - La Secretaría de Comercio, Industria y Promoción dispondrá los desembolsos para atender el gasto de los montos indicados en la cláusula segunda, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Art. 6° - La presente se aprueba ad-referéndum de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Sergio Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Convenio de Financiamiento

Entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta representada en este acto por el Señor Ministro Ing. Sergio Darío Camacho, en adelante denominado Producción por una parte, y por la otra, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, representada en este acto por el Señor Ministro Dr. Néstor Javier David, en adelante Hacienda, celebran ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el presente Convenio de

Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6891, para el desarrollo del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural, que estén referidas a obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida y fomento de la actividad económica productiva de toda la Provincia, el que se registrará por las siguientes cláusulas.

Primera: Producción financiará a Hacienda, hasta la suma de \$ 32.000.000 (Pesos Treinta y Dos Millones), con destino a la obra pública del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural.

Segunda: Las obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, o por quien esta contrate, ajustándose a los principios de la Ley 6838 y 6840, de conformidad a los proyectos, especificaciones, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

Tercera: Hacienda a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de la contratación, verificación, certificación y pago de la misma.

Cuarta: Hacienda se compromete a reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se fija una tasa nominal de interés del 3% anual.
- b) Se establece un período de gracia de un (1) año sobre el capital y el interés, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses correspondientes sobre saldo, se realizará en cuotas mensuales vencidas iguales y consecutivas, en un plazo máximo de hasta Ocho (8) años.
- d) Hacienda, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de sus recursos presupuestarios, a cuyo efecto se faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las provisiones correspondientes para su reintegro al FPI (Fondo Provincial de Inversiones), hasta cubrir el total del financiamiento efectuado por Producción.

Quinta: Los desembolsos de los préstamos serán efectivizados por la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción - Ministerio de la Producción y el Empleo, quien lo comunicará oportunamente a la Secretaría de Finanzas. El primer desembolso en concepto de anti-

po será por la suma equivalente al 20% de las obras contratadas, realizándose los siguientes y sucesivos contra la presentación de certificados de avance de obra por parte Hacienda.

Sexta: La Secretaría de Finanzas de Hacienda, procederá a efectuar los pagos a Producción, conforme a las condiciones establecidas en este Convenio.

Séptima: Los fondos para esta operatoria, provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6891, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en la presente.

Octava: El presente Convenio, luego de su aprobación ministerial, deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo provincial.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de agosto del Dos Mil Siete.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION

O.P. N° 12.907

R. s/c N° 12.981

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 17 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 5672

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por Nota N° 1395/07, los Decretos del Poder Ejecutivo N° 2101; 2102; 2103 y 2104 de 2007, las necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 3 de agosto del corriente año, se designa a los Magistrados que se desempeñarán como titulares de las nuevas dependencias que entrarán a funcionar en nuestro Organismo, cargos que fueron creados por Leyes Nros. 7380 y 7393 de año 2006.

Que, por ese motivo, surge la necesidad de dotar a esas nuevas dependencias del personal necesario e indispensable para su funcionamiento, incluyéndose con ello la designación de los Sres. Secretarios Letrado.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a Concurso Público Anticipado para cubrir 4 (cuatro) cargos de Secretario Letrado de Primer Instancia de: Distrito Judicial Centro: Asesoría de Incapaces (1). Distrito Judicial Sur - Metán: Defensor Oficial Penal (1); Asesora de menores e Incapaces (1). Distrito Judicial Norte - Tartagal: Defensor Oficial Penal (1); cargos que se dispondrán, oportunamente, por Decretos de Ampliación Presupuestaria del Poder Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 47 de la Ley de Presupuesto.

Que a los fines de cubrir los costos y necesidades funcionales que demandará la puesta en marcha de estas nuevas dependencias, por resolución General N° 5638/07, se requirió al Poder Ejecutivo Provincial la ampliación de cargos y partidas presupuestarias a esos efectos, la que se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, las designaciones de Secretarios Letrados que se realicen como resultado del presente concurso, se efectivizará una vez lograda la ampliación de los 4 (cuatro) cargos y las partidas presupuestarias correspondientes.

Por ello

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Llamar a Concurso Público Anticipado para cubrir 4 (cuatro) cargos de Secretario Letrado de Primer Instancia de: Distrito Judicial Centro: Asesoría de Incapaces (1) de Distrito Judicial Sur – Metán: Defensor Oficial Penal (1); Asesora de Incapaces (1) Distrito Judicial Norte – Tartagal: Defensor Oficial Penal (1); cargos que se dispondrán, oportunamente, por Decretos de Ampliación Presupuestaria del Poder Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 47 de la Ley de Presupuesto.

2. Integrar las Comisiones para evaluar los exámenes escritos, que versarán sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, para: Secretarios Letrados de Primera Instancia de Asesorías de Incapaces con: Sr. Asesor de Incapaces N° 2, Dr. Mario Raposo; Sra. Asesora de Incapaces N° 3, Dra. Yolanda Bargardi, Sra. Secretaria Letrada de Asesoría general de Incapaces, Dra. María Inés Casey y Sr. Secretario de Despacho, Dr. Oscar A. Pucci. Secretarios Letrados de Primer Instancia de Defensorías Oficiales Penales con: Sra. Defensora de Cámara del Crimen N° 3, Dra. Mercedes Janín de Arias; Sra. Defensora Oficial Penal N° 4, Dra. Marcela Robles y Sra. Secretaria Letrada de Defensoría General, Dra. Rosa Mamais; efec-

tuándose posteriormente la entrevista con el Colegio de Gobierno.

3. Procédase por Secretaría de Despacho a la convocatoria, informando y procediendo a la inscripciones de los postulantes, previa constatación de los requisitos exigidos por Resolución N° 4405 y Reglamento General, hasta las 13 de cuarto día hábil después de su publicación en el Boletín Oficial; haciendo conocer el contenido de la presente al Colegio de Abogados y Procuradores, y al Colegio de Magistrados de la Provincia de Salta.

4. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Procurador General de la Pcia.
Presidente del Coleg. de Gobierno
del Ministerio Público - Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público - Salta

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público - Salta

Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 21/08/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12.912

F. N° 179.284

Ministerio Público

Licitación Pública N° 005/07

Expte. N° 130-12.378/07

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Escritorio, para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración (Compras y Contrataciones), sito en Avda. Bolivia N° 4671. 32° piso. Salta.

Valor del Pliego: \$ 100 (cien).

Fecha límite para la adquisición de Pliegos: 21/8/07 hasta 24/7/07.

Fecha de apertura de Ofertas: 27 de agosto de 2007.

Presupuesto Oficial: \$ 75.000.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 21/08/2007

O.P. N° 12.621

F. N° 178.747

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación****Provincia de Salta****En el Marco del Plan de Obras Mayores
se anuncia el llamado a Licitación Pública**Objeto: Construcción de la Escuela N° 4515 "Paraje
La Quena"

Localidad: Embarcación

Dpto.: General San Martín

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 08/07

Presupuesto oficial: \$ 1.012.074,92

Obra "Construcción de Escuela N° 4515 "La Quena"

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 17/09/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 554,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387 - 4321589

Venta de pliegos hasta el día 11/09/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: hasta las 11.00 hs. 17 de sep-
tiembre de 2007.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 31/07 al 21/08/2007

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 12.881

F. N° 179.240

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 15 de Agosto 2007

Nombre del organismo contratante: **Administra-
ción de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 01 Ejercicio: 2007**

Clase: De Etapa Unica Nacional

Sin Modalidad

Expediente N°: 752/01

Rubro comercial: 45

Objeto de la Contratación: Contratación de mano
de obra para la excavación de zanjas y tendido de con-
ductores red troncal, acometidas tipo domiciliarias y de
extensiones para alumbrado.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Par-
que Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de
Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a
Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Par-
que Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de
Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a
Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Par-
que Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de
Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 28 de Agosto de 2007, a las 10:00
horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Par-
que Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de
Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 28 de Agosto de 2007, a las 12:00
horas**Rubén César Burgos**

Delegado Contable

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 21/08/2007

O.P. N° 12.880

F. N° 179.240

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 15 de Agosto 2007

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 02** Ejercicio: 2007

Clase: De Etapa Unica Nacional

Sin Modalidad

Expediente N°: 752/01

Rubro comercial: 45

Objeto de la Contratación: Contratación de mano de obra para la construcción de pilastras, colocación de gabinetes, montaje de tableros en obra, cableado interior conexasiónado de acometidas del tipo domiciliarias, conexasiónado de grupos electrógenos y puesta en servicio de red troncal y de acometidas tipo domiciliarias y de extensiones para alumbrado.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 29 de Agosto de 2007, a las 09:00 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 29 de Agosto de 2007, a las 12:00 horas

Rubén César Burgos

Delegado Contable

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 21/08/2007

O.P. N° 12.879

F. N° 179.240

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 15 de Agosto 2007

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 03** Ejercicio: 2007

Clase: De Etapa Unica Nacional

Sin Modalidad

Expediente N°: 752/01

Rubro comercial: 45

Objeto de la Contratación: Contratación de mano de obra para la colocación e instalación de postes de alumbrado público, colocación de gabinetes, cañerías y accesorios, colocación de farolas y puesta en servicio a efectuarse en jurisdicción del Centro Operativo del Parque Nacional El Rey, Departamento de Anta - Provincia de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 29 de Agosto de 2007, a las 09:00 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 29 de Agosto de 2007, a las 11:00 horas

Rubén César Burgos

Delegado Contable

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 21/08/2007

O.P. N° 12.869

F. N° 179.224

ANSES - UDAI Orán

Lugar y Fecha: San Ramón de la Nva. Orán, 15 de agosto de 2007

Nombre organismo contratante: ANSES - UDAI Orán

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 26**

Ejercicio: 2007

Clase: Etapa unica nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81081366-7-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza destinado a los edificios de la UDAI Orán y Oficina Tartagal de ANSES en la provincia de Salta, por un período de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual lapso, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Orán ubicada en calle C. Pellegrini N° 135 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 17/09/07 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

El Pliego Unico de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Si se opta por este medio deberá enviar mediante un e-mail respetando el formato estándar del Anexo I - "Obtención del pliego por internet", de la Circular ONC 14/2004 - Interpretación Resolución SSGP N° 24/2004 - a la dirección contrataciones@anses.gov.ar, un aviso de retiro de pliegos de la página de la ONC, hasta el día fijado como cierre de retiro de pliegos.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Orán.

Plazo y horario: Hasta el día 24/09/2007 antes de hs. 11:45

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administración de UDAI Orán

Plazo y horario: El día 24/09/07 a hs. 12:00

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 17/08/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12.909

F. N° 179.282

Instituto Provincial de Salud de Salta

Compras Generales

Concurso de Precios N° 05/07

Objeto: Adquisición de Accesorios Descartables.

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2007.

Horas: 11:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: Departamento Compras Generales – España N° 782 – 1° Piso – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782 – Salta – Capital.
Imp. \$ 50,00 e) 21/08/2007

CONCURSO PRIVADO

O.P. N° 12.882 F. N° 179.240

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 15 de Agosto 2007

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Concurso Privado N° 01** Ejercicio: 2007

Clase: De Etapa Unica Nacional

Sin Modalidad

Expediente N°: 752/01

Rubro comercial: 58

Objeto de la Contratación: El Objeto del presente llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio Profesional para llevar adelante la Dirección Técnica de la Obra, “Cambio de Cables de la Red Eléctrica Subterránea de Distribución Eléctrica, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado de Caminos y Accesos”, en sus distintas etapas a concretarse dentro de la jurisdicción del Centro Operativo de Parque Nacional El Rey - Departamento de Anta - Provincia de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Plazo y Horario: A partir del 16/08/07 de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 28 de Agosto de 2007, a las 09:00 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la sede Administrativa del Parque Nacional El Rey, España N° 366 3° Piso, Pcia. de Salta (C.P. 4400) - Tel. 0387-431-2683 - 431-9641.

E-mail: elrey@apn.gov.ar

Día y Hora: El día 28 de Agosto de 2007, a las 11:00 horas

Rubén César Burgos
Delegado Contable
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 17 y 21/08/2007

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.923 F. N° 179.299

Ref. Expte. N° 34-458/00.

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se hace saber que por el expediente de referencia el Sr. Juan Manuel Del Cerro, tramita concesión de aguas de desagüe provenientes del sistema hídrico del Río Mojotoro, que se conducen por las alcantarillas existentes en la ruta N° 34 entre los kilómetros 1143 al 1145, de ejercicio temporario y eventual, para irrigar 15 has. (7,87 lts/seg.) del Catastro N° 12539 del Dpto. General Güemes.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/08/2007

O.P. N° 12.864

F. N° 179.210

Ref. Expte. N° 34-79.004/77; 34-13.528/48 y Agr. 34-162.680/91

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expe-

diente referenciado la razón social "Río Pasaje S.A." (CUIT N° 30-70890750-9) gestiona la conclusión del trámite de concesión de agua pública a favor de los inmuebles de propiedad de dicha firma que se ubican en el Dpto. Anta. Ello, con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento y en las proporciones que a continuación se detallan:

Catastro N°	B/Riego permanente	B/Riego eventual	Sum. N°	Caudal (dotación)	Antecedente
1924	13 has.	-	193	6,82 l./s.	Art. 318
1924	-	200 has.	s/n	105,00 l./s.	Art. 319
1924	-	100 has.	443	52,50 l./s.	Dcto. 1288/94 y Catastro N° 5.300
1925	34,8 has.	-	194	18,27 l./s.	Art. 318
1925	-	200 has.	588	105,00 l./s.	Dcto. 1288/94
7709	-	400 has.	591	210,00 l./s.	Dcto. 1288/94

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 77, 206, 318, 319 del Código de Aguas y Dcto. N° 1288/94, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 16 al 23/08/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 12.927

F. N° 179.310

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.015 ha para ser destinadas a agricultura en la finca "Campo Corralito" fracc 1a, inmueble

identificado como Matrícula N° 26.723 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-13.871/07 iniciado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma "Estancia Río Colorado S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 3 de setiembre de 2007 a las 11:30 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, Av. Samuel Córdoba s/n°.

Localidad: General Ballivián, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 30 de agosto de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe de Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.868

F. N° 179.218

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.268 ha para ser destinadas a agricultura y ganadería en la finca "Río Seco", inmueble identificado como Matrículas N° 17.474 y 19.782 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-13.659/07 iniciado por el Sr. Guillermo René Flass en representación de la empresa "Sierras de San Antonio S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 3 de setiembre de 2007 a las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, Av. Samuel Córdoba s/n°.

Localidad: General Ballivián, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 30 de agosto de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor Designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 21/08/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.771

F. N° 179.034

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "17 de Agosto" de borato (ulexita), ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar Ratones, que se tramita por Expte. N° 18.503 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

7225825.0000	3421067.0000
7225691.0000	3421353.0000
7224037.8700	3420651.1900
7224126.7600	3420445.1200
7222757.3500	3419888.7100
7222241.0300	3421071.2700
7222106.0000	3421008.0000
7222660.0000	3419738.0000

P.M.D. X= 7.224.319.56 Y= 3.420.574.71 – Superficie 90,6238 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 10, 21 y 31/08/2007

O.P. N° 12.609

F. N° 178.727

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mela, en Expte. N° 18.641, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de plata y plomo ubicada en el departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Puerta Tastil, la mina se denominará: Mela, la coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

P.M.D. 7.273.796.8900 3.521.594,1400

Punto N°	X	Y
1	7275015.23	3521476.96
2	7275015.23	3522177.97
3	7273595.74	3522177.97
4	7273595.74	3521476.96

P.M.D.: X= 7.273.796.8900 Y= 3.521.594,1400

Cerrando la superficie registrada 100 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 31/07 y 8, 21/08/2007

O.P. N° 12.608

F. N° 178.725

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que AGENOS S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía 5" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Sijes, que se tramita por Expte. N° 18.399 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

7269912.9500	3428765.7800
7269912.9500	3429965.7800
7269179.6100	3429965.7800
7269179.6100	3428765.7800

7270746.6100	3428765.7800
7270746.6100	3429965.7800
7269912.9500	3429965.7800
7269912.9500	3428765.7800

7271579.6100	3428765.7800
7271579.6100	3429965.7800
7270746.6100	3429965.7800
7270746.6100	3428765.7800

P.M.D. X=7270176.08 Y= 3429943.76.

Superficie 288 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/07, 08 y 21/08/2007

SENTENCIA

O.P. N° 12.924

R. s/c N° 12.983

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a José Alejandro Lombardelli, Argentino, hijo de Agustín Enrique y de Dora C. Baigorria, nacido el 14/03/82 en Cnel. Pringles, Bs. As., soltero, albañil, domiciliado en calle Pampa Central n° 623, Bahía Blanca, Bs. As., DNI n° 28.949.256, Prio. N° 5.944 Secc. R.H. a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar co-autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de armas sin peritar en grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2° primer supuesto, último párrafo primer supuesto, 12, 44, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Declarándolo Reincidente, art. 50 del C.P. y a Daniel Iván Pincheira, Argentino, hijo de Oscar Reynaldo y de María c. Chidichimo, nacido el 27/12/77 en Tres Arroyos, Bs. As., soltero, chofer, domiciliado en calle Larrea n° 1055,

Tres Arroyo, Bs. As. DNI. n° 26.468.466, Prio. N° 1.555 secc. R.H. a la pena de Dos Años de Prisión de Ejecución en Suspensión, por resultar co-autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de armas sin peritar en grado de Tentativa, en los términos de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, último párrafo primer supuesto, 42, 44, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando el cumplimiento de las reglas 1°, 2° y 3° del art. 27 bis del C.P. durante el tiempo de la condena. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario.

Sin Cargo e) 21/08/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 12.932

F. N° 179.314

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallin, en los autos caratulados: "Gómez, Pedro Celestino s/Sucesorio" Expte. N° 2C-10.834/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Firmado: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 19 de Junio de 2007. Dra. Karina A. Wayar de Nallin, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.931

F. N° 179.315

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dimagli de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonia s/Sucesorio" Expte. N° 130.135/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Firmado: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 30 de Junio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.926

F. N° 179.311

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab – Intestado de Mansilla, Argentino Eduardo y a fs. 28 Acumulado Sucesorio Ab – Intestado de Olivera de Mansilla, María Argentina y Mansilla, Florencio” – Expte. N° 6.530/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Agosto de 2.007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.921

F. N° 179.303

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom., Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Vázquez, Fernando – Sucesorio” Expte. N° 165.628/06, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.918

F. N° 179.288

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: “Sucesorio de Sandoval, Joaquina, Expte. N° 15.323/05, cita y emplaza a los herederos de la causante Joaquina Sandoval, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer

en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 23 de Marzo del año 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.913

F. N° 179.296

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos “González, Hipólito Mauro s/Sucesorio”, Expte. Nro. 151.160/06, ordena, la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Julio de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.911

R. s/c N° 12.982

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Sucesorio de Paz, Indamira” Expte. N° 6.721/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: “Lobo, Telmo Fernando s/Beneficio de Litigar sin Gastos” Expte. N° 6.722/07. San José de Metán, 24 de Julio de 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.906 R. s/c N° 12.980

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salazar, Humberto”; Expediente Número Quince Mil Setecientos Cincuenta y Tres Barra Dos Mil Seis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 08 de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.905 R. s/c N° 12.979

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “Nuñez de Villagra, Felina Justa s/Sucesorio de Villagra, Deciderio”; Expediente Número Diez Mil Ciento Noventa Barra Noventa y Nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 08 de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.904 F. N° 179.276

El Dr. Teobaldo René Ososores, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “Sucesorio de Argañaraz, Viviana del Carmen”, Expte. N° 6.408/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, com-

parezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Ososores, Juez. San José de Metán, 7 de Agosto de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.902 R. s/c N° 12.977

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud – Metán, Scret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. De Fazio, Hugo Adolfo”, Expte. N° 006.559/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 07 de Agosto de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.900 F. N° 179.271

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Flores, Benita – Sucesorio”, Expte. N° 153.740/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero de 2.007. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Marzo de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.899 F. N° 179.272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Muñoz, Adriana - Su-

cesorio”, Expte. N° 164.562/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Febrero de 2.007. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 2 de Agosto de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.898 F. N° 179.273

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados: “Alanis de Aybar, Celia; Aibar, Pablo Claro; y Aibar, Julio Alberto - Sucesorio”, Expte. N° A-89.308/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Agosto de 1.998. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario. Salta, 26 de Julio de 2.007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria (I).

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.892 F. N° 179.254

El Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: “Torres, Martín Salvador – Sucesorio – Expte. N° 1-162.602/06”. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 6 de Agosto de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2007

O.P. N° 12.890

R. s/c N° 12.975

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en Expte. N° 166.836/06, caratulado: “Correa, Juana Isabel – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 17 al 22/08/2007

O.P. N° 12.889 F. N° 179.249

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Díaz, Rosario Prudencia s/Sucesorio”, Expte. N° 168.069/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Agosto de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2007

O.P. N° 12.877 R. s/c N° 12.974

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados “Castillo, Ismael Victor Hugo – Sucesorio” Expte. N° 167.239/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de Agosto de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 22/08/2007

O.P. N° 12.872

F. N° 179.225

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Muñoz, Marcelo Pedro", Expte. N° 15.562/06, cita y emplaza a los herederos del causante Marcelo Pedro Muñoz, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 29 de Septiembre del año 2.006. Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaria Interina. Imp. \$ 60,00 e) 16 al 21/08/2007

O.P. N° 12.866

F. N° 179.214

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Elizondo Olivera, Oscar Eduardo – Sucesorio", Expte. N° 183.866/07, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de Agosto del 2007. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria. Imp. \$ 60,00 e) 16 al 21/08/2007

O.P. N° 12.858

F. N° 179.197

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Martínez, Angel José – Sucesorio", Expediente N° 65.194/03, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 09 de Mayo de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Imp. \$ 60,00 e) 16 al 21/08/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12.933

F. N° 179.313

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

**Parte indivisa de un inmueble
en Dpto. Rosario de Lerma**

Remate: 22 de Agosto de 2.007. Hs. 18.00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula 3265 – Lote "A" – Dpto. Rosario de Lerma.

Parte indivisa: 3/21 que le corresponden al demandado, de un total de 9has. 9.264,59 m2.

Base: \$ 1.049,007.

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ocupado por el demandado y familia.

Descripción del inmueble: se trata de una finca que cultivan verduras. Se ingresa por la ruta nacional Nro. 51, tiene 1 sola entrada al lado de la casa donde vive Marta G. de Rodríguez. Esta casa que está dentro del inmueble es de materiales, tiene 2 dormitorios, 1 galería, 1 cocina, 1 baño, 1 galería, 1 cocina, con pisos de cemento alisado, con techos de chapa, tiene luz y agua, está frente a la ruta nacional Nro. 51.

Superficie terreno: 9 has. 9.264,59 m2.

Extensión: Cdo. E. 729,80 desde el vértice ó punto 1 A hasta el punto 2 desde este punto al 3 o sea el L.S. 114 m. desde este punto hacia el N. hasta el punto 4 mide 598,02 m. de allí al E. hasta el punto 5 mide 20,00 m. al N. hasta el punto 6 165,90 m dobla hacia el E. 145,90 m. hasta el punto C. donde dobla al S. 59,73 m. hasta el punto B. y finalmente desde este punto al A. o 1 A. punto de partida mide 44,55 m.

Límites: M. frac. "B" y c/camino provincial a Quijano. S. Suc. de Luis Estrada. E. Fracc. "B" y proa. de la Suces. De Bernardino Sandoval. O. suces. De Emeterio Carrizo y Vidal Güemes.

Forma de pago: seña del 30%, comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/ Rodríguez Oscar José s/Ejecución fiscal, Expte. Nro. F-322/04. Atento a las características del inmueble a subastarse, déjase establecido que los trámites referi-

dos a la toma de posesión de la parte indivisa se realizarán previo inicio de la mensura y subdivisión para la división de condominio.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informe: mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 100,00 e) 21 y 22/08/2007

O.P. N° 12.914

F. N° 179.294

Por RAMÓN E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE

**Una Camioneta Ford F-100
- Modelo 1.965 - c/Motor Nissan**

Base: 6.400,00

El día 24 de agosto de 2.007 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Colque, Juan Arturo y Colque, Miguel Eduardo - s/Ejecutivo - Expte. N° 2.562/95, Remataré con la Base de \$ 6.400,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien. Un automotor Marca Ford - F. 100 año de Fabricación 1.965, con motor Nissan - Dominio N° WOP-691, y en el estado visto en que se encuentra, y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario Comercial, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10%, sellado DGR 0,6% Mayores datos en el BNA Suc. Tgal. En horario Bancario y al suscripto - Ramón E. Lazarte - Martillero Público - Te. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 22/08/2007

O.P. N° 12.910

F. N° 179.281

Excelente Oportunidad para Hotelería

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Importante Inmueble en calle Bolivar N° 456

El 22/08/07, hs. 18:15, en 10 de Octubre N° 125, ciudad, remataré el inmueble mat. 5517, Sec. H; Manz. 87; Parcela 31; Dpto. Cap.; Plano N° 231. Exte.: Fte.: 9m.; c/fte.: 9,28m.; Cdo. N: 51,87m; Cdo. S: 52,34m. L/ N: 52,25m; L/S: 52,25m. Lim.: N: lote n° 6; S: prop.

Que fue Concepción Carrasco; E: terrenos de Fortunato y Ramón Barrionuevo; O: calle Bolívar. Base \$ 400.000; en caso de no existir postores, luego de 30 minutos, la misma será de \$ 350.000. Ubicación: Bolívar N° 456. Planta baja: frente c/rejas metálicas; jardín; oficina de 4x5m aprox.; salón de entrada de 5x9m. aprox.; habitación de 5x5m.; amplio patio cubierto; escalera de cuatro peldaños; salón de fiesta de 9x24m. aprox.; patio de 9x3m. aprox.; baño de 2x3 m. aprox. c/dos inodoros, dos migitorios y una pileta, azulejado; cocina de 4x2,50m. aprox. c/cerámicos; escalera c/descanso. Planta alta: superficie de losa c/hierros preparados para construir; 8 habitaciones; dos patios internos; baño c/cerámico. Todos los servicios. En el mismo no reside nadie en forma permanente, solo transitoriamente. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia a fs. 150. El impuesto a la venta del bien, art. 7, ley 23.905, no está incluido y se abonará antes de inscribirse la Transf... Ordena la Dra. Gloria I. Martearena, Juez, del Juzg. de 1° Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en juicio seguido contra: Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta - Expte. N° 14.124/05. seña: 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de arancel de ley y Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Pub. dos día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: 4215882 y Secretaría del Juzg. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 80,00 e) 21 y 22/08/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.929

F. N° 179.308

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Gutiérrez Costas, Willy Roberto c/Ralle de Renzi, Bahilla y/o sus sucesores y/o Miranda, José Néstor y/o sus sucesores y/u otros - Sumario - Adquisición del dominio por prescripción" Expte. No. 132.103/05, cita al Señor José Néstor Miranda por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a fin de que comparezca por sí o a través de letrado o apoderado, y haga valer sus derechos sobre el inmueble catastro No. 18.817 - sección M - parcela 23 - manzana 78 - del departamento Capital, sito en el pasaje Juan José Campero s/n°, en el

término de seis días los que se contarán desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Salta, 08 de agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 21 al 23/08/2007

O.P. N° 12.903 R. s/c N° 12.978

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Marcial, Elma Rina vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.572/07, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5979, Manzana 11, Parcela 20, Sección B del Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 Julio de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 27/08/2007

O.P. N° 12.896 F. N° 179.268

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. En los autos caratulados "Arias, Víctor Jorge c/Arias Antonio, Arias Braulio Castulo, Arias Julio, Arias Vicenta y Arias Benigno Saturnino s/Adquisición del dominio por prescripción" Expte. N° 175/020/07, cita y emplaza a los Sres. Antonio Arias, Braulio Castulo Arias, Julio Arias y Vicenta Arias para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 14 de agosto de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 21 al 23/08/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 12.925

F. v/c N° 11.050

Por 5 días - Libre de Derechos - Se hace saber que en los autos caratulados: "Hijos de Francisco Muzzo SRL s. Concurso Preventivo" Expte. N° 1.240/06 s/"Oficio Ley N° 22172", Expte. N° EC2-17.601/7, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte a cargo de la Sra. Juez Dra. Cristina del Valle Barberá Secretaria del Dr. Marcelo Daud, se ha dispuesto dar curso a la rogatoria proveniente Del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe en la que se manda a publicar la resolución que se transcribe a continuación en los autos caratulados "Hijos de Francisco Muzzo SRL s. Concurso Preventivo" Expte. N° 1.240/06" que se tramitan ante dicho Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. Delia M. Giles, Secretaria del Dr. Sergio Antonio González: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Hijos de Francisco Muzzo SRL. inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de diciembre de 1.979 al tomo 130, folio 6894 y N° 2103, con domicilio real en el Mercado de Productores de Rosario, en calle San Nicolás y Gálvez y con domicilio ad litem en calle Italia N° 779 Oiso Piso 2 Oficina N° 5 de Rosario.

2) Categorizar la presente quiebra en la clase "A" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5.

3) Confirmar en el cargo de síndico a los Síndicos C.P.N. Gabriela Mónica Bastias, Jorge Flores y Noldy Santiago con domicilio en calle Córdoba N° 955 1° Piso B de Rosario.

4) Ordenar la quiebra y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose.

5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad.

6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder.

8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en secretaria.

9) A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la LCQ, oficiese.

10) Hágase saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.

11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación. (arts. 107 y ss. y cc. de la ley 24.522).

12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes. (arts. 177/179 de la LCQ).

13) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ.

14) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la DGI y a la Municipalidad de Rosario.

15) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la LCQ, al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quien, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 de la LCQ).

16) Fijar el día 12 de octubre de 2.007 para que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos ante la sindicatura.

17) Fijar el día 28 de noviembre de 2.007 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 13 de febrero de 2.008 para que la sindicatura presente el Informe General.

18) A los fines de la inmediata realización de los bienes de la fallida, la sindicatura deberá proponer la forma de liquidación (art. 203 y ssgtes. de la LCQ).

19) Publíquense edictos de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiéndose proceder en igual modo a la publicación en cada

jurisdicción en que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Líbrese exhorto al Juzgado con competencia en lo Comercial de la localidad de Pichanal, Depto. Orán, Provincia de Salta a dichos fines, sin cargo por el término de cinco días. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 14 de 2.007. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez.

Imp. \$ 275,00

e) 21 al 27/08/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 12.916

F. N° 179.292

La Dra. Ana María de Feudis Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Luis A. Solórzano, en autos caratulados "Camacho Ruiz, Héctor Hugo s/Concurso Preventivo" Expte. N° 16.217/06, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1) El día 03 de setiembre del 2.007 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación.

2) Fijar el 17 de setiembre del 2.007 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34.

3) Fijar el 17 de octubre del 2.007 como fecha límite para que la Sindicatura presente Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35) y fijar la fecha de sentencia del art. 36 para el día 01 de noviembre del 2.007.

4) Fijar el 28 de noviembre del 2.007 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39) y el día 12 de diciembre del 2.007 para la presentación de las observaciones del Informe General (art. 40 LC.)

5) Fijar el 15 de noviembre del 2.007 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 28 de diciembre del 2.007.

6) Establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 31 de marzo del 2.008 a hs. 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. citado en el apartado precedente e inciso 10 del art. 14 y 15 de la L.C.

7) Fijar el 21 de marzo del 2.008 a hs. 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. citado en el apartado precedente e inciso 10 art. 14 y 15 de la L.C.

8) Hacer saber que en el presente Concurso ha sido designado y posesionado como Síndico Titular el Cdor. Público Carlos Eduardo Musaiame con domicilio en Pje. Villagrán N° 164 del B° Mariano Moreno de Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Viernes de 19,00 a 21,00 hs. en la ciudad de Salta y el día 03 de setiembre del 2007 a hs. 21,00 en la ciudad de Tartagal en el domicilio de calle Warnes N° 502.

Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 08 de Agosto del 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 185,00

e) 21 al 27/08/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12.901

F. N° 179.269

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba; Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados "Ruiz Farjat, María Natalia c/Ingala, Roque Eduardo; Cotignola, Silvia Estela; Donofrio, María Noen s/Medida Cautelar - Embargo Preventivo - Expte. N° 138.981/05", cita y emplaza a la demandada María Noen Donofrio para que mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 26 de Julio del 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/08/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.930

F. N° 179.312

"Exportadora e Importadora San Jorge S.R.L."

1. Socios: Sr. Juan Manuel Yudi, de 25 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Nac. N° 34 Zona Sur, DNI. N° 28.612.113, C.U.I.T. N° 20-28612113-7 y Sr. Mario Alberto Yudi, de 24 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nac. N° 34 Zona Sur, DNI N° 29.339.124, C.U.I.T. N° 20-29339124-7; ambos de la localidad de Salvador Mazza.

2. Fecha de instrumento: Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de Diciembre de 2006 y modificatoria del 16/04/07 y 26/07/07.

3. Denominación Social: "Exportadora e Importadora San Jorge S.R.L."

4. Domicilio y Sede Social: Domicilio Social: Provincia de Salta. Sede Social en calle Salta N° 307, de la localidad de Salvador Mazza.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones:

a. Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, representación, distribución, exportación e importación, comercialización de productos alimenticios y comestibles en general, bebidas, frutas, legumbres y hortalizas frescas y cualquier otro producto que se relacione con el objeto social.

b. Financieras: Mediante préstamos, aporte y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, teniendo presente las limitaciones previstas por el art. 31 Ley 19550; Compra y venta de títulos y valores y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con exclusión a los establecido expresamente en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526).

c. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquileres propios o por terceros, intermediación, arriendos, administración de propiedades y fincas, todas por cuenta propia o por terceros.

d. Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderas, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la

sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera.

6. Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Pesos: Noventa mil (\$ 90.000) representados por Novecientas (900) cuotas de capital de Pesos: Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes que se consignan en Inventario que es suscripto por separado por los socios, de la siguiente forma: el Sr. Juan Manuel Yudi: Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas y el Sr. Mario Alberto Yudi: Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas y se integran totalmente en bienes.

8. Dirección y Administración: Estarán a cargo de 2 (dos) socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente. La sociedad podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros; asimismo, la firma social no podrá extender fianzas garantías y operaciones ajenas al giro de la sociedad, salvo consentimiento unánime de los socios, Señores Juan Manuel Yudi y Mario Alberto Yudi.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/08/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 87,00

e) 21/08/2007

O.P. N° 12.928

F. N° 179.309

WORK S.R.L.

Socios: Julio César Marín, D.N.I.: 26.030.701, C.U.I.T./C.U.I.L.: 20-26030701-1, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, estado civil casado con Patricia Leonor Arévalo Ramia D.N.I.: 26.485.691, de profesión comerciante y con domicilio en calle Monseñor Díaz Nro. 242 – Ciudad de Salta – Provincia de

Salta; Marcos Damián Gómez, D.N.I.: 26.627.707, C.U.I.T./C.U.I.L.: 20-26627707-6, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, estado civil casado con Verónica Inés Arévalo Ramia D.N.I.: 27.552.591, de profesión comerciante y con domicilio en calle Mendoza Nro. 624 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta; y Tulio Mauricio Ibarra, D.N.I.: 22.146.429, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-22146429-0, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y con domicilio en Casa 35 Barrio Las Leñas I – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: A los 03 días del mes de Agosto de 2007.

Denominación: WORK S.R.L.

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta; sede social en Calle Monseñor Díaz N° 242, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de tornillos, bulones, tuercas, arandelas, repuestos, accesorios y herramientas para uso automotriz e industrial.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), dividido en 450 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de Valor Nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Julio Cesar Marín 150 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una; Marcos Damián Gómez 150 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una; y Tulio Mauricio Ibarra 150 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, integrando cada uno de ellos el 25% de su aporte en efectivo en este acto y el saldo dentro de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Plazo de Duración: 25 años desde la inscripción en el registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designándose como Gerente al Señor: Julio César Marín, D.N.I. Nro. 26.030.701, quien fija al efecto domicilio especial en calle Monseñor Díaz Nro. 242 - Ciudad de Salta. El Gerente tendrá todas las facultades que sean

necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente designado depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Mil).

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Agosto de 2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 79,00 e) 21/08/2007

O.P. N° 12.919 F. N° 179.286

Fumitar S.R.L.

En la ciudad de Tartagal a los 12 días del mes de Junio del 2006 se constituye. Fumitar S.R.L. integrada por los Socios cuyos datos se indica a continuación:

El Sr. Larran Marcelo Bernardo, Argentino, de 38 años de edad, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Necochea N° 724 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI. N° 18.020.259, CUIT N° 20-18020259-6 y el Sr. Jensen Miguel Angel, Argentino, de 38 años de edad, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 66 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, DNI N° 18.250.522, CUIT N° 20-18250522-7.

La sociedad girará bajo el nombre de Fumitar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

El Domicilio Social de la sociedad es Tucumán N° 13, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o mediante la contratación de terceros, en el modo de entidad mandataria, o asociada a las siguientes actividades: Explotación directa o indirecta en todas sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citricolas, de granjas, de colonización, sea esto de propiedad de la sociedad o de terceras personas; explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios agrícolas, ganaderos y forestales, compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier clase de operaciones sobre

ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación. Para la realización del objeto social la sociedad podría efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra cosa, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

El plazo de duración está fijado en 25 (veinticinco) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). Dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) suscrita de la siguiente forma:

Socio. Marcelo Bernardo Larran 250 (doscientos cincuenta). Cuotas integradas en efectivo un 25% en este acto y saldo en un plazo de 24 meses a partir inscripción del presente contrato.

Socio. Miguel Angel Jensen 250 (doscientos cincuenta). Cuotas integradas en efectivo un 25% en este acto y saldo en un plazo de 24 meses a partir suscripción del presente contrato.

La Administración y Representación de la firma será desempeñado por (1) uno socio Gerente el Sr. Marcelo Bernardo Larran.

Cierre del ejercicio: 31/01, de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/08/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00 e) 21/08/2007

O.P. N° 12.917 F. N° 179.291

Siete Soles S.R.L.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 10 de la ley 19550 se notifica que se constituyó por contrato de fecha 25/07/07 y modificatoria del 14/08/07 una nueva sociedad que girará bajo la denominación de "Siete Soles Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle 12 de Octubre 731 Torre II Piso 10 Dpto E de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, los socios integrantes: Marcelo

Daniel López Ayala, argentino, con documento nacional de identidad número 8.626.586, CUIL: 23-08626586-9; divorciado, de profesión contador, nacido el 04 de agosto de 1.951, con domicilio en la calle 12 de octubre 731 Torre II Piso 10 Dpto. E de la ciudad de Salta. Pcia. de Salta y Marcia Natalia Villarruel, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.224.814, CUIL: 27-26224814-9; soltera, de profesión estudiante, nacida el 03 de Noviembre de 1978, con domicilio en la calle Rioja 71 Barrio Belgrano, San Pedro, en la Provincia de Jujuy, el término es de Noventa y Nueve Años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: Explotación Comercial, Manufacturera o de Servicios: Mediante la explotación comercial, manufacturera o de servicios de los siguientes productos: Vinos, Licores, productos naturales, artesanías, productos alimenticios en general, cereales, granos y sus derivados, productos cárnicos, calzado, cuero, ropa y telas en gral. Desarrollo de servicios asociados a los bienes comercializados ya sea en forma local como internacional. Comercial: Mediante la compra y venta, alquiler, logística integral, construcción, permuta, concesión, distribución, consignación, leasing, contratos de franquicias, realización y/o administración de contratos de fideicomiso, o cualquier otra forma lícita de, comercialización, de los productos y/o servicios citados en el objeto comercial; ya sea tanto en el país o en el exterior. En los casos que para el cumplimiento del objeto social, y en especial para poder participar en licitaciones nacionales como internacionales, sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad local o la sucursal, agencia o entidad del exterior procederá a contratar los servicios de los mismos a los efectos de poder participar en las mismas. Producción: De vinos, licores, productos naturales, artesanías, productos alimenticios en general, cereales, granos y sus derivados, productos cárnicos, calzado, cuero, ropa y telas en gral. Desarrollo de la producción en forma directa o a través de terceros de los bienes citados en el párrafo anterior ya sea en forma local como internacional, pudiendo establecer en el exterior sucursales, agencias, oficinas o cualquier tipo de sociedad que permita el desarrollo de este punto. Administración de Inmuebles: Mediante la administración de inmuebles con destino a la producción, comercialización, alquiler, leasing y/o compra-venta de

espacios y equipos y la venta de servicios conexos, relacionados con la explotación de locales comerciales destinados a la producción y/o venta, alquiler y/o leasing de los productos o servicios citados en el objeto social. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y/o en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de operaciones de compra venta, alquiler, leasing, admisión temporal, ya sea en forma directa o a través de terceros de mercaderías y o servicios de cualquier especie con objeto de realizar su importación y/o exportación relacionados a la consecución de los negocios relativos al objeto social, ya sean sobre bienes propios como de terceros. Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones y/o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial, distrital o Municipal necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas en los puntos anteriores. Mandataria: Mediante el ejercicio en el país y/o en el exterior de sucursales, representaciones, agencias o de mandatos comerciales de personas, firmas y sociedades, nacionales extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos, servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. Consultora: Mediante la explotación comercial y/o asesoramiento profesional relativo al Know-How del negocio de fabricación, explotación de locales comerciales y/o servicios relacionados; asimismo también la compra venta, alquiler y/o leasing de los productos citados en el objeto social, partes y repuestos y cualquier otro servicio que esté asociado con el objeto social. Ya sea en forma directa o a través de terceros, dentro o fuera del país, de mercaderías y/o servicios de cualquier especie relativos al objeto social. Su capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una. Suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Marcelo Daniel López Ayala, Nueve Mil Setecientos (9.700) cuotas; que equivale al 97%, lo que equivale a \$ 97.000 y la señorita Marcia Natalia Villarruel, Trescientas (300) cuotas, que equivale al 3% o sea \$ 3.000.- El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto es integrado en efectivo por dos socios y el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social. La representación legal, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, socio o no,

cargo que será desempeñado en este acto por Marcelo Daniel López Ayala, con domicilio especial en calle 12 de Octubre 731 Torre II Piso 10 Dpto. E de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de Diciembre, un Balance General e Inventario, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de Agosto de 2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00 e) 21/08/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.908 F. N° 179.280

Juan Antonio Muñoz S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19/09/07, 18:00 hs, en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005;
- 3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006;

- 4.- Remuneración del Directorio;
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 6.- Elección de los miembros del Directorio.

* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 19/09/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/08/2007

O.P. N° 12.876 F. N° 179.228

Agroquímica San Lorenzo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Agroquímica San Lorenzo S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 2007 a horas 17:00 la que se llevará a cabo en la sede social sita en Avda. Chile 1231 – Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de hipoteca.
- 2.- Venta parcial de activos.
- 3.- Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Pasada una hora si no hubiese quórum se hará con los presentes.

El presente llamado se lleva a cabo en cumplimiento de los dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19550 art. 235, 237 y cctes.

Raúl Nicolás Carmona
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 24/08/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12.922

F. N° 179.300

Club Social y Deportivo Atocha – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H.C.D. del Club Social y Deportivo Atocha convoca a sus Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria en Cumplimiento de las Disposiciones vigentes para el 20 de Agosto de 2007 a hs. 20:30 en la Delegación Municipal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31/12/2006.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea Sesionara con los Socios presentes.

Blanca Rosa Cardozo

Secretaria

Daniel Orlando Tejerina

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/2007

O.P. N° 12.920

F. N° 179.285

Asociación Grupo A.M.A.R. Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Grupo A.M.A.R. Salta, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 08 de Septiembre de 2007, a hs. 10:30 en Hospital Santa Clara de Asís, sito en calle Urquiza 968 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación Estatuto Social. Art. 3 Inc. D.
- 2.- Modificación Estatuto Social Art. 34.

Vicente Miraza

Secretario

María Cristina Rivadeneyra

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/2007

O.P. N° 12.915

F. N° 179.293

Centro de Jubilados y Pensionados "El Quebrachal" - El Quebrachal – Anta – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "El Quebrachal", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de Septiembre de 2007, a horas 10:30, y de no lograr quórum según Art. 33 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria a horas 11:30, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en Avda. Gral. Güemes s/n en la Localidad de El Quebrachal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Económicos: 05 y 06, finalizados el 31/12/05 y 31/12/06.

2.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- Las Listas deberán ser presentadas hasta el 30/08/07 a horas 20:00, a fin de ser oficializadas hasta el 07/09/07.

- Período de impugnación desde 04/09/07 al 06/09/07.

- La elección se hará por el sistema de lista completa y voto secreto.

Oracio Gómez

Secretario

Matilde Santillán

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/2007

O.P. N° 12.897

F. N° 179.266

Club de Abuelos "Ejército Argentino"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Directivos del Club de Abuelos "Ejército Argentino" convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios del club para el día 8 de setiembre del 2007 a hs. 16 con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Memoria Balance Inventario, Cuadro de Ganancias y Perdidas del Ejercicio 01/01/06 al 31/12/06.

2.- Elección de la totalidad de Autoridades de la Honorable Comisión Directiva que registrará por dos años a la Institución.

En caso de haber dos o más listas, se irá a votación.

Si se presentara una sola lista la Honorable Junta Electoral proclamará en el acto a la misma como ganadora.

Armando Ramiro López
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/08/2007

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 12.934

F. N° 179.316

**AS.EM.BA.PR.A.S. (Asociación Empleados
Banco de Préstamos y Asistencia Social)**

**Llamado a Elecciones
Renovación Comisión Directiva**

La Comisión Directiva de AS.EM.BA.PR.A.S. llama a elecciones para renovación total de sus autoridades y del Organó de Fiscalización, a llevarse a cabo el día sábado 08/09/2007, y en la siguiente forma:

a) Asociados de Casa Central:

Lugar: Vicente López N° 41.

Hórarío: 15.00 a 20.00 hs.

b) Asociados de filiales:

Lugar: en cada una de las filiales.

Horario: de 10.30 a 13.30 hs.

Presentación de Listas: Las listas se recibirán hasta el día viernes 31 de agosto de 2007, hasta hs. 12:00, en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S. (Vicente López N° 41).

Oficialización el día 03 de septiembre de 2007.

Cargos a Cubrir: (Art. 18 del Est.): Presidente – Vicepresidente – Secretario – Prosecretario – Tesorero – Pro-tesorero – 4 (cuatro) Vocales Titulares – 4 (cuatro) Vocales Suplentes – 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes para el Organó de Fiscalización.

Cuerpo Electoral:

El mismo estará integrado por dos miembros representantes de la actual Comisión Directiva y un fiscal de cada lista participante. (Art. 23).

Escrutinio: Se realizará en los respectivos lugares, al cierre de las mesas interviniendo únicamente el Cuerpo Electoral.

Para las filiales, la Comisión Directiva designa sus representantes, debiendo hacer lo mismo las listas participantes, los cuales harán de Cuerpo Electoral en las respectivas filiales.

Padrón: El mismo estará a disposición de los asociados en las oficinas de AS.EM.BA.PR.A.S., sito en calle Vicente López N° 41.

Requisitos: (Art. 19) Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización se requiere: a) Ser asociado activo o vitalicio. b) Ser mayor de 21 años. c) Un año de antigüedad mínimo como asociado.

Alvarado de Vera, Nora
Secretaria

Ferreya Eugenio Francisco
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 21/08/2007

RECAUDACIÓN

O.P. N° 12.935

Saldo Anterior	\$ 260.823,10
Recaudación del día 17/08/07	\$ 2.954,00
TOTAL	\$ 263.777,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribse y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar